

DIRECTIVA N° 016 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS - PP-PTCD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRSE TACNA - 2019

I. FINALIDAD:

Brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRSE Tacna.

II. OBJETIVOS:

General

- ✓ Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD.

Específicos

- ✓ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.

III. ALCANCES:

- ✓ Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA
- ✓ Gobierno Regional de Tacna
- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Salud
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre y Tarata
- ✓ Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.5 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.6 Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA.
- 4.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 4.8 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial.
- 4.9 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, aprueban Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.12 R.M. N° 712-2018/MINEDU, que aprueba la Norma para el Desarrollo del Año Escolar 2019.
- 4.13 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.14 Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.
- 4.15 Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.16 Adenda al Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.17 Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular.
- 4.18 Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (I) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (II) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (III) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca, para usos no tradicionales ni industriales.
- 5.2 La Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular, establece cinco programas de prevención psicopedagógica siendo una de ellas Promoción para una vida sin drogas.
- 5.2.1 El Programa de Promoción para una vida sin drogas promueve en los estudiantes el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas; así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del Programa de Prevención para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes sanos, libres de drogas" R.V.M. N° 004-2007-ED.

VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán las siguientes acciones:
- ✓ Capacitar a docentes como facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.
 - ✓ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
 - ✓ Capacitar a los docentes tutores para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
 - ✓ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
 - ✓ Formar líderes estudiantiles para la prevención del consumo de drogas.
 - ✓ Garantizar el desarrollo de acciones preventivas promocionales por los líderes estudiantiles.
 - ✓ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
 - ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa con especialistas de TOE de la DRSET, UGELs Tacna, Jorge Basadre y Tarata, coordinador técnico, facilitadores del Equipo Técnico Regional.
 - ✓ Implementar TOE, talleres socioeducativos, acciones preventivas educativas.
- 6.2 Los directores (as) de las instituciones educativas seleccionados por el PP PTCO 051 durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:
- ✓ Cumplir con las disposiciones especificaciones de la presente directiva y participar activamente en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
 - ✓ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción de las acciones a desarrollar.
 - ✓ Promover en la comunidad educativa la **inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT), Plan Curricular de Tutoría**, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
 - ✓ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del Programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
 - ✓ Brindar las facilidades para el uso de espacios en la Institución Educativa con el fin de desarrollar los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo e incluso si fuera necesario fuera del horario escolar.
 - ✓ Garantizar el uso adecuado de los implementos para los talleres socioeducativos otorgados a las IIEE intervenidas.
 - ✓ Difundir el Programa y comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas.
 - ✓ **Asegurar el uso de los bienes de capital distribuidos por el programa durante los periodos 2016, 2017 y 2018 (computadora, laptop, videocámara, cámara fotográfica, impresora, equipo de sonido, bufer y otros) en los ambiente de TOE y/o SUBDIRECCIÓN que garantice su uso en beneficio de los estudiantes, así como los insumos críticos (pelotas, guitarras, zampañas, ajedrez, pinturas u otros), deben estar ubicados en un ambiente seguro y de fácil acceso para los docentes tutores** o profesionales que fortalezcan habilidades psicosociales en los escolares.

- ✓ Asegurar el desarrollo de las 12 sesiones tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y que **todos los estudiantes sin excepción, participen del desarrollo de las sesiones de tutoría.**
- ✓ Coordinarán con la APAFA para el sostenimiento y desarrollo del Programa Familias Fuertes Amor y Límites.
- ✓ Contar con el **Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes** según reporte del SIAGIE, **12 sesiones de tutoría efectivas** con monitoreo y acompañamiento, **7 sesiones de programa Familias Fuertes: Amor y Límites efectivas** con monitoreo y acompañamiento.
- ✓ **Utilizar el Protocolo de derivación oportuna** del estudiante con problemas de adicción.
- ✓ Promover la institucionalización del carnet de atención integral de los/ las adolescentes de primero a quinto año de secundaria según Convenio Educación y Salud.
- ✓ Informar trimestralmente a la UGEL/ DRSET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2019.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 7.1 En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2019, la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y la UGEL Tacna como unidades ejecutoras realizará las siguientes actividades:
- 7.2 **El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2019** tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza, Pocollay Sama Inclán, Ite y Tarata.
- El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2019 será como se indica:
- ✓ 8 715 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas públicas.

El Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas debe cumplir las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

- 7.4.1 **Taller de capacitación a docentes como facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:**
Se realizarán 01 taller de capacitación para la formación de facilitadores con la finalidad de realizar las aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.
Participarán 02 docentes por cada una de las IIEE focalizadas durante el periodo 2019, haciendo un total de 28 personas capacitadas como facilitadores. Además participarán los facilitadores del Equipo Técnico Regional, el Especialista de TOE de la DRSE y/o UGELs. Cada participante que cuente con el 100% de asistencia y promedio de nota mayor a 14, recibirá un certificado de capacitación como facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

PERFIL DE LOS DOCENTES QUE SERÁN CAPACITADOS

- ✓ Deben ser docentes de IIEE seleccionadas de preferencia personal nombrado.
- ✓ Tener interés en temas de familia y adolescencia, promoción de la salud y prevención de conductas de riesgo.
- ✓ Experiencia de trabajo con familias y/o adolescentes.
- ✓ Habilidades de comunicación interpersonal.
- ✓ Disponibilidad de tiempo.

- 7.4.2 **Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:**
Las Instituciones Educativas que fueron focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 y que cuentan con docentes capacitados, realizarán 2 aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites con siete sesiones cada una, siendo un total de 14 sesiones con la **participación de 15 familias en cada aplicación**, contarán con el apoyo de la APAFA y estarán bajo la coordinación de TOE/ATI.

- 7.4.3 **Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites**
Los facilitadores del PP-PTCD, **directivos, coordinador de TOE/ATI**, realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar, acompañar y monitorear a los docentes durante el desarrollo de las aplicaciones e informar sobre los avances de las sesiones.
Los docentes responsables del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de cada I.E., después de culminadas 02 aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido al director de la IIEE y este lo remitirá a la DRSET.

Podrá haber más de dos aplicaciones en las IIEEs de mayor cobertura de estudiantes, asimismo podrán participar en las aplicaciones del Programa, los docentes que han sido capacitados en años anteriores.

ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

Para la implementación de las actividades se han propuesto las siguientes tareas que a continuación se describen:

7.4.4 Gestión para la implementación del Programa de Prevención

La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, haciendo un total de 8 informes. La elaboración del documento estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por los facilitadores, asistente administrativo, asistente pedagógico y especialistas de TOE.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad de la especialista encargada del Área de TOE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares: Las Instituciones Educativas que fueron focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 realizan microtalleres a cargo de los coordinadores de TOE Y directivos de las IIEE, cada uno con una duración de 2 horas pedagógicas, durante los meses de marzo, abril y mayo, siendo capacitados un total de 351 docentes tutores que equivale el 100% del cumplimiento de la meta.

7.4.6 Aplicación del Programa del Prevención del Consumo en el ámbito educativo a través de la Tutoría.

Las Instituciones Educativas que fueron focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 realizan las aplicaciones del PP PTCO en la actividad de fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario de las instituciones educativas seleccionadas, desarrollará 12 sesiones establecidas en el módulo IV del Programa de Prevención, de acuerdo al grado que cursan los estudiantes a su cargo.

Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de 12 sesiones de Tutoría por cada tutoría que se tenga. El informe del coordinador de TOE/ATI debe indicar además el número de aplicaciones del Programa realizadas, el número de personas que participaron de las 12 sesiones. (Adjuntando los siguientes formatos: Lista de asistencia, Programación de las sesiones, Ficha de monitoreo de las sesiones y fotos).

7.4.7 Formación de líderes estudiantiles para la prevención del consumo de drogas.

Las Instituciones Educativas que fueron focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 realizarán (01) taller de formación de líderes entre los meses de abril y/o mayo, por cada Institución Educativa, fuera del horario escolar, para lo cual se seleccionarán 20 estudiantes de cada I.E. con una duración de 03 horas pedagógicas.

7.4.8 Acciones preventivas promocionales desarrolladas por los líderes estudiantiles.

Las Instituciones Educativas que fueron focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019 realizarán 02 acciones preventivas promocionales de **impacto, integración y aprendizaje** en cada Institución Educativa seleccionada por los líderes estudiantiles capacitados hacia sus pares (compañeros de estudio) como **Asunto Público "Prevención del Consumo de Drogas"**, con la participación y apoyo del docente Coordinador de Tutoría, docentes tutores, docentes de ciudadanía u otra área.

7.4.9 Capacitación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo (02 talleres por cada I.E. intervenida)

Consiste en desarrollar estrategias socioeducativas en cuatro Instituciones Educativas seleccionadas, capacitando a 100 docentes, con una duración de 04 horas dirigido a los coordinadores y docentes, con el fin de desarrollar los talleres socioeducativos dirigidos a estudiantes en situación de riesgo, quienes participan de una aplicación, cada aplicación comprende el desarrollo de 14 talleres, se ejecutaran ocho aplicaciones, que benefician a estudiantes en riesgo.

7.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD, en las instituciones educativas seleccionadas se desarrollará desde marzo a octubre del 2019.

7.6 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS EN ESTUDIANTES DE LAS IIEE PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA:

- 7.6.1 Asegurar el cumplimiento de las metas físicas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas -PP PTCD en las Instituciones Educativas priorizadas por el PP PTCD.
- 7.6.2 La Unidad Ejecutora de Tacna, Basadre y Tarata son responsables de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las metas físicas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD.
- 7.6.3 Los Directores y Coordinadores de TOE/ATI de las Instituciones Educativas priorizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades / acciones para el cumplimiento de las metas físicas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican las sesiones de tutoría.
- 7.6.4 **Los Tutores son responsables de insertar en el PTA, desarrollar y aplicar las doce sesiones del programa en las horas de tutoría.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los docentes seleccionados por las IIEE para participar de la Capacitación como facilitadores del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deben asumir el compromiso de asistir a dicha actividad durante 04 días a cada taller (en el horario indicado), para la elaboración del Plan de aplicaciones y de ejecución de las sesiones; previa coordinación con el personal directivo, jerárquico y padres de familia.
- 8.2 Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRSET el informe correspondiente adjuntando evidencias de las acciones realizadas y resultados obtenidos.
- 8.3 La Dirección Regional Sectorial de Educación, previa evaluación de las aplicaciones presentado por los docentes tutores y docentes facilitadores de las IIEEs en coordinación con el especialista de TOE, reconocerá mediante Resolución de Felicitación al personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y apoyo por los compromisos asumidos y el cumplimiento de productos en el marco del presente Programa.

Calana, febrero del 2019

OMA/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EESLT

DISTRIBUCIÓN:
DGP
ETR PP PTCD
UGEL TACNA
UGEL BASADRE
UGEL TARATA
IIEE FOCALIZADAS
CCI/ARCHIVO

ANEXO N° 01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTC D PARA EL 2019
EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES
(Con recursos de Donaciones y Transferencia del C.A.P. al PP PTC D)

N°	Cód. Mod.	Nombre de la IIEE	I.E con JEC (SI/NO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	N° de estudiantes	N° de docentes Tutores	N° de Secciones
1	0309773	CORONEL BOLOGNESI	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1415	52	52
2	0876417	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	601	20	20
	1216456	LUIS ALBERTO SANCHEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	806	30	30
	0876433	42237 JORGE CHAVEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	903	33	33
5	0876409	ENRIQUE PALLARDELLI	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	874	34	34
6	1595446	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	430	15	15
7	0646042	42054 CTA JOSE CARLOS MARIATEGUI	SI	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	JORGE BASADRE	201	10	10
8	0309799	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1285	60	60
9	0716886	42218 MARISCAL CACERES	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	510	24	24
10	0568915	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	418	18	18
11	0568592	JORGE BASADRE GROHMANN	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	194	10	10
12	0876532	MANUEL A. ODRÍA	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	547	22	22
13	1127158	MANUEL DE MENDIBURI	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	349	15	15
14	1628007	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	176	8	8
TOTAL								8715	351	351

Fuente: Escale 2018

ANEXO N° 02
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTCO PARA EL 2019
EN LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

N°	Cód. Mod.	Nombre de la IIEE	I.E con JEC (SI/NO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	N° de estudiantes	N° de docentes Tutores	N° de Secciones
1	0309773	CORONEL BOLOGNESI	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1415	52	52
2	0876417	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	601	20	20
	1216456	LUIS ALBERTO SANCHEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	806	30	30
	0876433	42237 JORGE CHAVEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	903	33	33
5	0876409	ENRIQUE PALLARDELLI	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	874	34	34
6	4595446	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	430	15	15
	0646042	42054 CTA JOSE CARLOS MARIATEGUI	Si	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	JORGE BASADRE	201	10	10
8	0309799	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1285	60	60
9	0716886	42218 MARISCAL CACERES	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	510	24	24
10	0568915	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	418	18	18
11	0568592	JORGE BASADRE GROHMANN	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	194	10	10
12	0876532	MANUEL A. ODRÍA	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	547	22	22
13	1127158	MANUEL DE MENDIBURI	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	349	15	15
14	1628007	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	176	8	8
TOTAL								8715	351	351

Fuente: Escala 2018



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 000366

Calana,

06 MAR 2019

Visto, el Informe N°037-2019-EES-LT-DGP-DRSET/DGP.REG.TACNA, la copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, y la Resolución Directoral N° 343-2010-ED, la cual aprueba las normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano.

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la Entidad Ejecutora.

Que, es necesario brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRSE Tacna.

Estando actuado y visado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la RM N° 712-2018-MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, R.E.R. N° 015-2019/G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la Directiva N° 016-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCO en el ámbito Educativo de la DRSE Tacna 2019".

ARTÍCULO 2°.- Encargar, el cumplimiento de la Directiva N° 016-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCO en el ámbito Educativo de la DRSE Tacna 2019".

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL de Tacna, Jorge Basadre y Tarata.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR

DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna

06 MAR 2019



QUILIO ADVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCIÓN:

Interesados/Archivos
Dirección de Gestión Pedagógica
UGEL TACNA, J. BASADRE Y TARATA

OMA/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EESLT



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA, MARZO 2012

Resolución Directoral Regional N° 000388

08 MAR 2012

En el día de la fecha, el Director Regional de Educación de Tacna, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol, en el ámbito de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLUD) y el Plan de Acción Regional de Lucha contra las Drogas (PARLUD), y en cumplimiento de la Ley N° 27094 y el Decreto Supremo N° 018-2010-ED, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, promover el mejoramiento del nivel educativo del Sistema Educativo Regional;

Que, según el Consejo de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Promoción del Turismo, el Comité del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol, el Comité de Lucha contra las Drogas (CLUD) y el Comité de Lucha contra el Alcohol (CLA), se debe promover la participación activa de la comunidad educativa en la prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol;

Que, es necesario brindar formación técnica pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para enfrentar los problemas asociados en el ámbito educativo, según el DRESE Tacna;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Directiva N° 018-2012-DGR-DRESE-RRD-TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol en el ámbito educativo de la DRESE Tacna";
- ARTÍCULO 2º.- Encargar el cumplimiento de la Directiva N° 018-2012-DGR-DRESE-RRD-TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Alcohol en el ámbito educativo de la DRESE Tacna";
- ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución y su grado en el portal de la DRESE Tacna.

Registros y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. la Presente Resolución para su conocimiento.

Tacna
08 MAR 2012
JULIO AGUIRRE BERNARE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN